Tacna, 01 SEP 2026

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 591-2026-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/G.R.TACNA

VISTO:

El Registro N°9734, que contiene el OFICIO N°0048-2026-UGC-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, emitido por la Jefatura de la Unidad de Gestión de Calidad, quien solicita la emisión del acto resolutivo de aprobación del "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE GESTIÓN DE LA HISTORIA CLÍNICA 2026"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo N° 29 de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que el acto médico debe estar sustentado en una Historia Clínica veraz y suficiente que contenga las prácticas y procedimientos aplicados al paciente para resolver el problema de salud diagnosticado;

Que, el Artículo N° 2 del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo aprobado mediante Decreto Supremo Nro.013-2006-SA, define a la Historia Clínica como documento médico que registra los datos de identificación y de los procesos relacionados con la atención del paciente en forma ordenada, integrada, secuencial e inmediata de atención que el médico y otros profesionales brindan al paciente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, se aprueba la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", estableciéndose en sus disposiciones generales la definición del Comité de Historia Clínica, como el equipo de profesionales del área asistencial y administrativa, designados por la Dirección del Establecimiento de Salud quien tiene la responsabilidad de velar por la Calidad del registro de la Historia Clínica y demás formatos;

Que, con Resolución Ministerial N° 265-2018/MINSA, se modifica la definición operativa "Acto de Salud" contenida en la primera viñeta del sub numeral 4.1 DEFINICIONES OPERATIVAS de la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", aprobada con Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA;

Que, el artículo 3° de la Ordenanza Regional N° 006-2019-CR/GOB.REG.TACNA, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2004-PR.TACNA, determina las Funciones Generales asignadas al Hospital, entre ellos: f) Mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención a la salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar;

Que, con Resolución Directoral N°029-2026-DIREC.EJEC-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA se CONFORMO el COMITÉ INSTITUCIONAL DE HISTORIAS CLÍNICAS DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA-2026;

Con el visto favorable de la Dirección Ejecutiva y visación de la Unidad de Gestión de la Calidad y del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización, se dispone emitir el acto resolutivo correspondiente;

Tacna, 01 SEP 2026

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 591 -2026-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/G.R.TACNA

De conformidad a las consideraciones expuestas y con las facultades establecidas en el Manual de Organización y Funciones, aprobados mediante la Resolución directoral N°089-2015-ORG-OPE-DIRECC.EJEC-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 de febrero de 2015, norma que estipula como *FUNCIONES ESPECIFICAS,* en el *literal r) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia,* en concordancia con el Decreto Supremo N°006-2026-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N°27867; Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias según Leyes N°27902, 28013 y 29053 y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral N°270-2024-ETARRHH-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN ANUAL DE TRABAJO DE GESTIÓN DE LA HISTORIA CLÍNICA 2026,** el cual consta de 11 folios y adjunta forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de la Calidad y al Departamento de Consulta Externa y Hospitalización, el monitoreo y evaluación del cumplimiento de las actividades programadas y de los objetivos propuestos e informar semestralmente a la Dirección Ejecutiva los avances ejecutados.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Institución (www.hospitaltacna.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información Pública y su modificatoria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DIRECCIÓN EJECUTIVA - HOSP. HIPOLITO UNANUE DE TACNA - GOB. REG. DE TACNA

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA

MED. EDDY R. VICENTE CHOQUE
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HHUT
CMP N°46126 RNE N°33681

DEPARTAMENTO DE CONST EXT HOSPITALIZACIÓN - HOSP. HIPOLITO UNANUE DE TACNA - GOB. REG. DE TACNA

UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD - JEFE - HOSP. HIPOLITO UNANUE DE TACNA - GOB. REG. DE TACNA

ERVCH/gmbh
Cc.Arch.

Hospital Hipólito Unanue de Tacna

Comité de Historias Clínicas

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE GESTIÓN DE LA HISTORIA CLÍNICA 2026

TACNA - PERÚ

INDICE

I. INTRODUCCIÓN 1
II. ANTECEDENTES 1
III. SITUACION ACTUAL DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA 2
IV. FINALIDAD 3
V. OBJETIVOS 3
5.1. Objetivo General 3
5.2. Objetivos Específicos 3
VI. ÁMBITO DE APLICACIÓN 3
VII. BASE LEGAL 3
VIII. PÚBLICO OBJETIVO 4
IX. LINEAS DE ACCIÓN 4
X. ACTIVIDADES 4
XI. METODOLOGÍA 5
XII. TÉCNICAS 6
12.1.MODALIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA PRESENCIAL 6
XIII. HERRAMIENTAS 7
XIV. CONTENIDOS DE LA PROPUESTA DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN 7
XV. RECURSOS REQUERIDOS 7
XVI. PRESUPUESTO 7
XVII. CRONOGRAMA 8
XVIII. RESPONSABLES 9

PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE LA HISTORIA CLÍNICA 2026

I. INTRODUCCIÓN

La Historia Clínica y en general todos los registros médicos, constituyen documentos de alto valor médico, gerencial, legal y académico, su correcta administración y gestión contribuyen de manera directa a mejorar la calidad de atención de los pacientes, así como también a optimizar la gestión de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo; proteger los intereses legales del paciente, del personal de salud y de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPRESS, así como proporcionar información con fines de investigación y docencia. Por ello, es necesario administrar correctamente todos los mecanismos y procedimientos que siguen las Historias Clínicas desde su apertura, de manera tal, que se pueda responder con criterios de calidad, oportunidad e integridad las demandas cada vez más exigentes de los pacientes o usuarios de salud y de los prestadores de servicios de salud (personal de salud, establecimientos de salud y/o servicios médicos de apoyo).Más aún, si se tiene en cuenta la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, que revalora a los usuarios de los servicios de salud y los posiciona como eje de las organizaciones y de las prestaciones de salud.

Asimismo, en el Ministerio de Salud desarrolla gradualmente procesos de modernización que buscan dar mayor autonomía y lograr mayor eficiencia en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPRESS con una lógica gerencial, que permita lograr mejores resultados. Estos nuevos desarrollos obligan necesariamente a adecuar la normatividad institucional, de la cual el manejo de las Historias Clínicas no es ajeno. En tal sentido, la presente Norma Técnica de Salud busca dar respuesta a estos nuevos desafíos, contribuyendo a resolver las principales situaciones que para todos los pacientes o usuarios de salud, personal de la salud e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPRESS, plantea la Historia Clínica.

II. ANTECEDENTES

El Ministerio de Salud como Autoridad Nacional de Salud tiene la responsabilidad de la regulación y conducción del Sistema de Salud, en el marco de esta competencia ha generado los documentos normativos que definen el proceso a seguir para la Gestión de la Historia Clínica. Es así, que continuación se describen los documentos normativos generados en estos más de 10 años:

- Resolución Ministerial N° 776-2004/MINSA, que aprueba la NT N° 022-MINSA/DGSP-V.01, Norma Técnica de la Historia Clínica de los Establecimientos de Salud del Sector Público y Privado" (27 de julio 2004).

- Resolución Ministerial N° 597-2006/MINSA, que aprueba la NTS N° 022-MINSA/DGSP-V.02, Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica (28 de junio 2006)

- Resolución Ministerial N° 686-2008/MINSA, que Modifica el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 776-2004/MINSA de fecha 27 de Julio de 2004 y Modifica el Punto I. Finalidad, los numerales 7), 9) del punto V. Disposiciones Generales, numerales 2), 10), 12) del punto de Definiciones, numeral 3) Custodia y Conservación de la Historia Clínica y del VI.2 Administración y Gestión de la Historia Clínica y numeral 4) Confidencialidad y acceso a la Historia Clínica, e incorporar texto a los formatos de Consentimiento Informado y Retiro Voluntario, en la NTS N° 022-MINSA-DGSP-V.02, los mismos que quedarán redactados conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

- Resolución Ministerial N° 732-2008/MINSA, que Dispone la publicación del Proyecto de NT N° 022-MINSA/DGSP-V.03: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica"; y que en su artículo 3 deja sin efecto la R.M. N° 686-2008/MINSA.

- Resolución Ministerial N° 204-2015/MINSA, que en el Artículo 1°.- Deja sin efecto el Anexo N° 01: Ficha Familiar de la NT N° 022-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica" aprobada por Resolución Ministerial N° 597-2006/MINSA y en el Artículo 2°.- Aprueba el Anexo N° 01: Ficha Familiar de la NT N° 022-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica" aprobada por Resolución Ministerial N° 597-2006/MINSA, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial y en el Artículo 3° modifica numerales de la Ficha Familiar (...).

- Resolución Ministerial N° 078-2016/MINSA, Incorporar en la NT N° 022-MINSA/DGSP-V.02, Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica" aprobada con R.M. N° 597-2006/MINSA, el Anexo 06: "Instructivo para el llenado del formulario de Consentimiento Informado para las actividades de docencia durante la atención de salud".

- Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", estableciéndose en sus disposiciones generales la definición del Comité de Historia Clínica, como el equipo de profesionales del área asistencial y administrativa, designados por la Dirección del Establecimiento de Salud, quien tiene la responsabilidad de velar por la Calidad del registro de la Historia Clínica y demás formatos;

- Resolución Ministerial N° 265-2018/MINSA, se modifica la definición operativa "Acto de Salud" contenida en la primera viñeta del sub numeral 4.1 DEFINICIONES OPERATIVAS de la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", aprobada con Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA;

- Resolución Directoral N° 029-2026-DIREC.EJEC-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA que conforma al Comité de Gestión de la Historia Clínica para el período 2026.

III. SITUACION ACTUAL DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA

Contamos con un conjunto de Normas Técnicas emanadas del MINSA las cuales son socializadas, Implementadas y Supervisadas a nivel institucional, regional y Local para su cumplimiento en el nivel que nos corresponde.
El grado de implementación está de acorde a la formulación y oficialización de las mismas.

La actual Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica ha sido aprobada el año 2018; a partir de la fecha se ha difundido a nivel de los diferentes servicios hospitalarios para fortalecer y capacitar al Personal de Salud que labora en el Hospital Hipólito Unanue de Tacna, también se difunde en las Capacitaciones que recibe el personal de Pregrado y Postgrado cada vez que inician su periodo de servicio; pero no se está aplicando a cabalidad, falta fortalecer los procesos e intensificar el monitoreo.

En año 2016 se reactivó el Comité Técnico Regional de Historias Clínicas se realizaron reuniones de coordinación, se logró elaborar e implementar la Directiva Regional de Procedimientos para la Depuración de Historias Clínicas de los Establecimientos de Salud.

A la fecha los trámites de depuración de Historias Clínicas se harán de acuerdo a la Norma Técnica de Salud, ya se ha conformado el Comité Evaluador de documentos (CED) con R.D. N° 029-2026-DIREC.EJEC-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA de manera que se pueda hacer las propuestas de eliminación de Historias Clínicas con el archivo general de la Nación.

IV. FINALIDAD

Contribuir a mejorar la calidad de atención a los usuarios de los servicios de salud, a través de un adecuado manejo, conservación y eliminación de las Historias Clínicas, así como a proteger los intereses legales de los usuarios, del personal de la salud y de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPRESS como es en esta oportunidad el Hospital Hipólito Unanue de Tacna.

V. OBJETIVOS

5.1. Objetivo General

Promover el desarrollo de acciones y condiciones a nivel de los servicios que integran la institución hospitalaria, para la implementación de la Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica.

5.2. Objetivos Específicos

5.2.1. Fortalecer las capacidades del Comité de Gestión de la Historia Clínica del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, a través de la transferencia conceptual, metodológica e instrumental de los contenidos de la Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica.

5.2.2. Realizar el monitoreo, supervisión y evaluación de la implementación de la Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica.

5.2.3. Brindar asistencia técnica específica a los integrantes del Comité Institucional de Historias Clínicas y a nivel de Departamentos, Servicios y Unidades.

5.2.4. Difundir a nivel Institucional el documento normativo aprobado.

VI. ÁMBITO DE APLICACIÓN

En el marco de lo establecido en la normatividad, el ámbito de aplicación de la Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica y su modificatoria, corresponde al Hospital Hipólito Unanue de Tacna de la Dirección Regional de Salud Tacna y según corresponda a todos sus s0ervicios.

VII. BASE LEGAL

Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica".

Resolución Ministerial N° 265-2018/MINSA, que aprueba la modificación de la definición operativa "Acto de Salud" contenida en la primera viñeta del sub numeral 4.1. DEFINICIONES OPERATIVAS de la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica".

VIII. PÚBLICO OBJETIVO

8.1 A nivel de Hospital Hipólito Unanue de Tacna:

Comité de Gestión de la Historia Clínica.

8.2 A nivel de Servicios Hospitalarios:

- Jefes de Departamentos.
- Jefes de Servicios.
- Jefe de Consulta Externa y Hospitalización (Archivo de Historias Clínicas)
- Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad

IX. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Propiciar una gestión integrada articulada en los procesos que dan soporte al desarrollo en la implementación de la Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica.
- Difusión a nivel de Hospital el documento normativo aprobado.
- Fortalecimiento de capacidades del Comité de Gestión de la Historia Clínica.
- Asistencias técnicas a las Jefaturas de Departamentos y Servicios del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.
- Monitoreo, supervisión y evaluación de la implementación de la Norma Técnica para la Gestión de la Historia Clínica.

X. ACTIVIDADES

10.1. PROPICIAR UNA GESTIÓN INTEGRADA ARTICULADA EN LOS PROCESOS QUE DAN SOPORTE AL DESARROLLO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA GESTIÓN DE LA HISTORIA CLÍNICA

- Elaboración y programación del Plan Institucional de Historias Clínicas en el Marco de la Implementación de la NTS N° 139-MINSA/2018/ DGAIN.
- Conformación y oficialización del Comité Institucional de Historias Clínicas a nivel del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.
- Implementación del Reglamento Interno del Comité Regional de Historias Clínicas.
- Reuniones con el Comité de Gestión de la Historia Clínica.
- Desarrollo y Evaluación del Plan Institucional de Historias Clínicas.

10.2. DIFUSIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO APROBADO

- Elaborar y publicar en Portal Institucional una Nota de Prensa Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica.
- Remitir Oficios de comunicación a los servicios, adjuntando en CD la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN de la Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica.

- Socializar la Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica, y el presente Plan de Implementación de la normatividad con el Equipo Técnico de Servicios de Salud y Comité Institucional de Historias Clínicas.
- Socializar el material de ayuda audiovisual elaborado por el nivel nacional sobre la Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica.
- Coordinar con la Dirección Regional de Salud el desarrollo de Teleconferencias de socialización de la Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica.

10.3. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE LA HISTORIA CLÍNICA DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA

- Elaborar el Programa con los contenidos de la capacitación y la programación de los Talleres de Capacitación a nivel institucional.
- Elaborar el plan de capacitación para la implementación de la Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica.
- Convocar y coordinar con la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación los Talleres Virtuales y Presenciales de Capacitación a nivel Institucional.

10.4. ASISTENCIAS TÉCNICAS A LOS EQUIPOS DE GESTIÓN Y TÉCNICOS DEL SECTOR SALUD

- Solicitar asistencia técnica presencial y/o virtual a la Dirección Regional de Salud y/o Ministerio de Salud – MINSA, para facilitar el proceso de implementación de la Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica.
- Registrar y sistematizar las asistencias técnicas que nos brinden.

10.5. MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE LA HISTORIA CLÍNICA

- Monitorear la ejecución de implementación de la Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica, a nivel de Hospital Hipólito Unanue de Tacna.
- Aplicar el Instrumento de Monitoreo Integral de la Gestión de la Historia Clínica a nivel de Servicios, de la implementación de la Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica.
- Participar en la aplicación del formato de indicadores de estructura, proceso, resultados para la medición de la Gestión del Hospital en la implementación de la Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica, en lo que corresponde.
- Analizar la información y evaluar la implementación, según indicadores previamente establecidos, en coordinación con la Dirección Regional de Salud Tacna.
- Elaborar Informes del monitoreo realizado.

XI. METODOLOGÍA

Para facilitar la implementación de la Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica, se ha definido realizar la transferencia conceptual, metodológica e instrumental de los

contenidos del documento normativo al público objetivo detallados en el numeral V. del presente plan.

La transferencia conceptual, metodológica e instrumental se realizará fortaleciendo las capacidades a nivel de servicios mediante:

11.1. CAPACITACIÓN

La finalidad del proceso de capacitación busca mejorar el desempeño del Recurso Humano para brindar servicios de calidad a los ciudadanos.

En el Marco del proceso de la Implementación de la normatividad para la Gestión de la Historia Clínica, se requiere de la formación de facilitadores, para acompañar el proceso de implementación de la normatividad por los actores clave. Para la formación de facilitadores se desarrollarán procesos y actividades orientados al fortalecimiento de competencias de los recursos humanos seleccionados. La capacitación será en Modalidad B-Learning (aprendizaje combinado virtual y presencial), dicha actividad se requerirá en calidad de apoyo a la Dirección General de Salud Tacna por corresponder.

11.2. ASISTENCIA TÉCNICA PRESENCIAL

Para el desarrollo de las asistencias técnicas presenciales se realizarán las siguientes acciones:

- Se realiza coordinaciones con las instancias programadas para la asistencia técnica presencial y capacitación, validando previamente la fecha probable propuesta a ejecutar la actividad.
- Se realiza la convocatoria del público objetivo.
- Se selecciona los contenidos a brindarse según público objetivo.
- Se desarrolla la asistencia técnica o capacitación acorde a las necesidades y prioridades establecidas, haciendo uso de las técnicas seleccionadas.

La implementación de la Norma Técnica de Salud, se soportará en un adecuado control gerencial de los procesos o procedimientos a desarrollarse a nivel del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, para lo cual se diseñarán las herramientas necesarias que faciliten el monitoreo, supervisión y evaluación de los avances y aplicación de la normatividad.

Finalmente, la Dirección Ejecutiva del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, a través de la Unidad de Gestión de la Calidad retroalimentará a los servicios hospitalarios, los resultados alcanzados de las mediciones de indicadores que permiten conocer los avances en la implementación de la normatividad; para lo cual establecerá las pautas técnicas a seguir según las realidades existentes.

XII. TÉCNICAS

12.1. MODALIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA PRESENCIAL

12.1.1. Exposición diálogo.

12.1.2. Talleres

XIII. HERRAMIENTAS

- La NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", aprobada con Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA.
- Instrumento de seguimiento del personal que recibió la asistencia técnica o capacitación.
- Material Audiovisual.
- Instrumento para el registro del recurso humano que recibió la asistencia técnica o cap
- acitación.
- Formato o ficha de asistencia del personal de la salud que recibió la asistencia técnica o capacitación.
- Formato de plan de la actividad.
- Formato de informe técnico de la ejecución de la actividad.
- Formato de Caso Tipo.

XIV. CONTENIDOS DE LA PROPUESTA DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

Los contenidos propuestos a desarrollar en el programa están orientados a la capacitación de los recursos humanos que desempeñarán el rol de facilitadores del proceso de implementación de la Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica.

La propuesta y solicitud de capacitación, se requerirá a la Dirección Regional de Salud de Tacna, dentro del marco de sus posibilidades y disponibilidad presupuestal.

La actividad de capacitación a facilitadores - Comité Institucional de Gestión de Historias Clínicas se realizará de forma coordinada.

XV. RECURSOS REQUERIDOS

- Recursos Humanos: Equipo de gestión y técnico, facilitadores regionales.
- Recursos Logísticos: Materiales de escritorio, fotocopias, CD, refrigerios, blocks, lapiceros, fólderes, hojas bond, plumones, paleógrafos, u otros.
- Recursos Presupuestales: refrigerios u otros.

XVI. PRESUPUESTO

Tipo de recursos requeridos	N° personas por comisión	Monto Unitario	N° de Visitas a IPRESS Rurales y Urbanas	Monto Total
Materiales de escritorio, otros				**S/ 280.00**
Refrigerios	60	S/. 8.00 x 2 días		**S/. 890.00**
Combustible Urbana (4)	03	S/. 20.00 x galón	4 visitas x 7galones	**S/. 140.00**
MONTO TOTAL				**S/ 1,310.00**

El costo de los S/.1,310.00, corresponde a las actividades que realizará el Hospital Hipólito Unanue de Tacna en las actividades programadas.

La fuente de financiamiento para cubrir los gastos programados para el desarrollo de las actividades, estarán en concordancia con la disponibilidad presupuestal del plan operativo de la Institución, que corresponde a Recursos Ordinarios y/o Recursos Directamente Recaudados RDR.

XVII. CRONOGRAMA

a. Cronograma de actividades del plan de trabajo: El cronograma de las actividades a ejecutarse en el marco del presente plan se adjunta al documento.

CRONOGRAMA DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA EN SALUD N° 139-MINSA/2018/DGAIN: "NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA GESTIÓN DE LA HISTORIA CLÍNICA"

ÓRGANO: UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA
ACRÓNIMO DE ÓRGANO: UGC
LUGAR: HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA
OBJETIVO GENERAL: PROMOVER EL DESARROLLO DE ACCIONES Y CONDICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA GESTIÓN DE LA HISTORIA CLÍNICA

FASES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META	CRONOGRAMA MENSUAL 2026											
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
	Propiciar una gestión integrada de procesos que dan soporte al desarrollo y funcionamiento a la normatividad de Historias Clínicas.	Conformación y oficialización del Comité de Gestión de la Historia Clínica.	RD	1	X											
		Elaboración del Plan Institucional de Historias Clínicas en el Marco de la Implementación de la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN.	Plan/RD	1		X										
		Reunión con el Comité de Historias Clínicas del HHUT.	Actas	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Elaboración del cronograma para la eliminación de historias clínicas.	ACTA	1		X										
		Evaluación de listado de historias candidatas a la eliminación periodo 2026 según anexo 01	ACTA	1			X									
		Seguimiento del IOARR para garantizar la ejecución del mismo	ACTA	4			X			X			X			X
		Desarrollo y Evaluación del Plan de Historias Clínicas	Informes	4			X			X			X			X
		Monitoreo y aplicar fichas para medir los indicadores de estructura	Informe	1							X					
		Monitorear y aplicar fichas para medir la calidad de las Historias clínicas	Informe	3				X			X			X		
Difusión	Difundir el documento normativo aprobado	Remitir comunicación a los servicios hospitalarios indicando y remitiendo por correo la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN, de la Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica.	correo	1					X							
		Socializar la Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica y el presente plan de implementación de la normatividad con el Comité Institucional de Historia Clínica.	Actas	1						X						
		Socializar el material de ayuda audiovisual elaborado por el nivel nacional (DGAIN) sobre la Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica.	Oficio Circular	1							X					
Capacitación	Fortalecer las capacidades del Comité Institucional de Historias Clínicas	Coordinar con UADI para que incorpore en su Plan de capacitación sobre la Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica vigente (NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN).	Oficio	1				X								
		Realizar un taller presencial y/o visual de capacitación a nivel del Hospital Hipólito Unanue de Tacna	cursos	2					X						X	
		Solicitar un taller presencial y/o visual de capacitación a nivel de la Dirección Regional de Salud Tacna	cursos	2				X						X		
Asistencias Técnicas	Brindar asistencia técnica específica al Comité Institucional de Historias Clínicas	Brindar asistencia técnica presencial y/o virtual para facilitar el proceso de implementación de la Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica.	Informe	1												
		Registrar y sistematizar la asistencia técnica	Formato Registro Asistencia Técnicas	1												
Monitoreo	El monitoreo, supervisión y evaluación de la implementación de la Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica.	Monitorear la ejecución del plan de la Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica del HHUT.	Informe	1								X				
		Aplicar el instrumento de monitoreo integral de la Gestión de la Historia Clínica a nivel del Hospital Hipólito Unanue de Tacna de la Implementación de la Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica según corresponda	Instrumento de monitoreo	1										X		
Evaluación		Analizar la información y evaluar la implementación, según indicadores previamente establecidos.	Informe	1									X			
		Elaborar informes de monitoreo realizados en el HHUT.	Informe	1									X			

b. **Cronograma de eliminación de Historias clínicas:** El cronograma de las actividades para la eliminación de historias clínicas para el periodo 2026 a ejecutarse en el marco del presente plan se adjunta al documento.

El tiempo de conservación de las historias clínicas en los archivos de las Historias Clínicas de la IPRESS es de veinte (20) años, considerando la última fecha de atención del paciente; comprende la etapa activa y pasiva de la Historia Clínica que forman parte del archivo común, para posteriormente ser remitido al Órgano de Administración de Archivos para su custodia o propuesta de eliminación. Se exceptúan del tiempo antes señalado, las historias clínicas de pacientes con cáncer ocupacional, que corresponde a un mínimo de cuarenta 40 años (considerar el tiempo de permanencia en el archivo de historias clínicas), las mismas que forman parte del archivo especial de historias clínicas. Las historias clínicas conservan su numeración original.

Objetivo General	actividades	unidad	meta	Responsable	2026											
					ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	set	oct	nov	dic
Contibuir a establecer el manejo para el proceso de eliminación de la Historia Clínica, según marco normativo .	1. Socializar la Resolución Directoral N°614-2023-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA Directiva Operativa para eliminación de historias clínicas de establecimientos de salud de la DIRESA TACNA la Gestión de la Historia Clínica a todas las áreas asistenciales	acta	1	Comité de Historias Clínicas	X											
	2. Reunión para elaboracion del cronograma de para eliminación de historias clínicas	acta	1	Historias Clínicas		X										
	3. Reunión para evaluación de listado de historias candidatas a la eliminación periodo 2025 según anexo 01	acta	1	Historias Clínicas			X									
	4. Reunión para elaborar el inventario de transferencia según anexo 02	acta	1	Comité de Historias				X								
	clínica a eliminar en disco magnetico. Formato PDF y grabado en CD no regrabable.	informe	1	Historias Clínicas				X	X							
	6. Reunion para opinión favorable o desfavaroble en la eliminación de las historias clinicas según anexo 03	acta	1	Historias Clínicas						X						
	7. Envió de listado de historias candidatas a depuarar al comité evaluador de documentos para su opinión según anexo 04	acta	1	Evaluador de Documentos							X					
	8. envio del Jefe de IPRESS al archivo General de la Nación según conconrdancia con la normatividad vigente según anexo 05	informe	1	Jefe de IPRESS							X					
	9. Llenado del inventario de eliminación de documentos según anexo 06	informe	1	Comité de Historias								X				
	10.Seguimiento de Procedimiento para eliminación de documentos con Programa de Control de documentos	informe	1	Comité de Historias Clínicas												X

XVIII. RESPONSABLES

El equipo técnico responsable de la conducción del Plan de Implementación NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", aprobada con Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, y su modificatoria aprobada con Resolución Ministerial N° 265-2018/MINSA, cuya conformación se oficializa con Resolución Directoral N° 050-2023-DIREC.EJEC-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA, está integrado por:

- MÉD. EDDY RICHARD VICENTE CHOQUE — PRESIDENTE
- LIC. ADM. HERNAN GILBERTO LIENDO ALE — SECRETARIO
- MÉD. LUZ MARTHA CHAIÑA RUELAS — APOYO TÉCNICO
- LIC. ENF. ISAAC HUMPIRI MENDOZA — MIEMBRO
- MÉD. JAVIER OSCAR LANCHIPA PICOAGA — MIEMBRO
- MÉD. CARLOS ALBERTO SAENZ CORDOVA — MIEMBRO
- MED. HENRY EFRAIN CALLIRI MAMANI — MIEMBRO
- MÉD. AMILCAR LUIS TINOCO SALAZART — MIEMBRO
- LIC. ADM. JUAN DE DIOS ADOLFO CALDERÓN ANALOCA — MIEMBRO